



Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2718/19-

VISTO:

El expediente N° 1155/18, generado a requerimiento de la Señora Parada Susan Melisa, la nota N° 2706/18, con fecha 10 de octubre del año 2018, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota N° 1334 enviada por la dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Andacollo; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que a fs. 17, obra nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual menciona las beneficiarias de los terrenos ubicados en la Manzana N° 39 de nuestra Localidad;

Que según croquis a fs. 18, presentado por el área de Catastro Municipal, surge la subdivisión del lote que actualmente ocupa la familia Moya-Fernández;

Que la Señora Parada Susan Melisa, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **PARADA SUSAN MELISA, D.U N° 32.842.287**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno, del sector denominado Zona III Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 14, de la manzana 39, con una superficie aproximada de trescientos cincuenta y dos, con veintisiete metros cuadrados (352,27 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

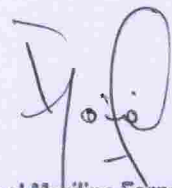
ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

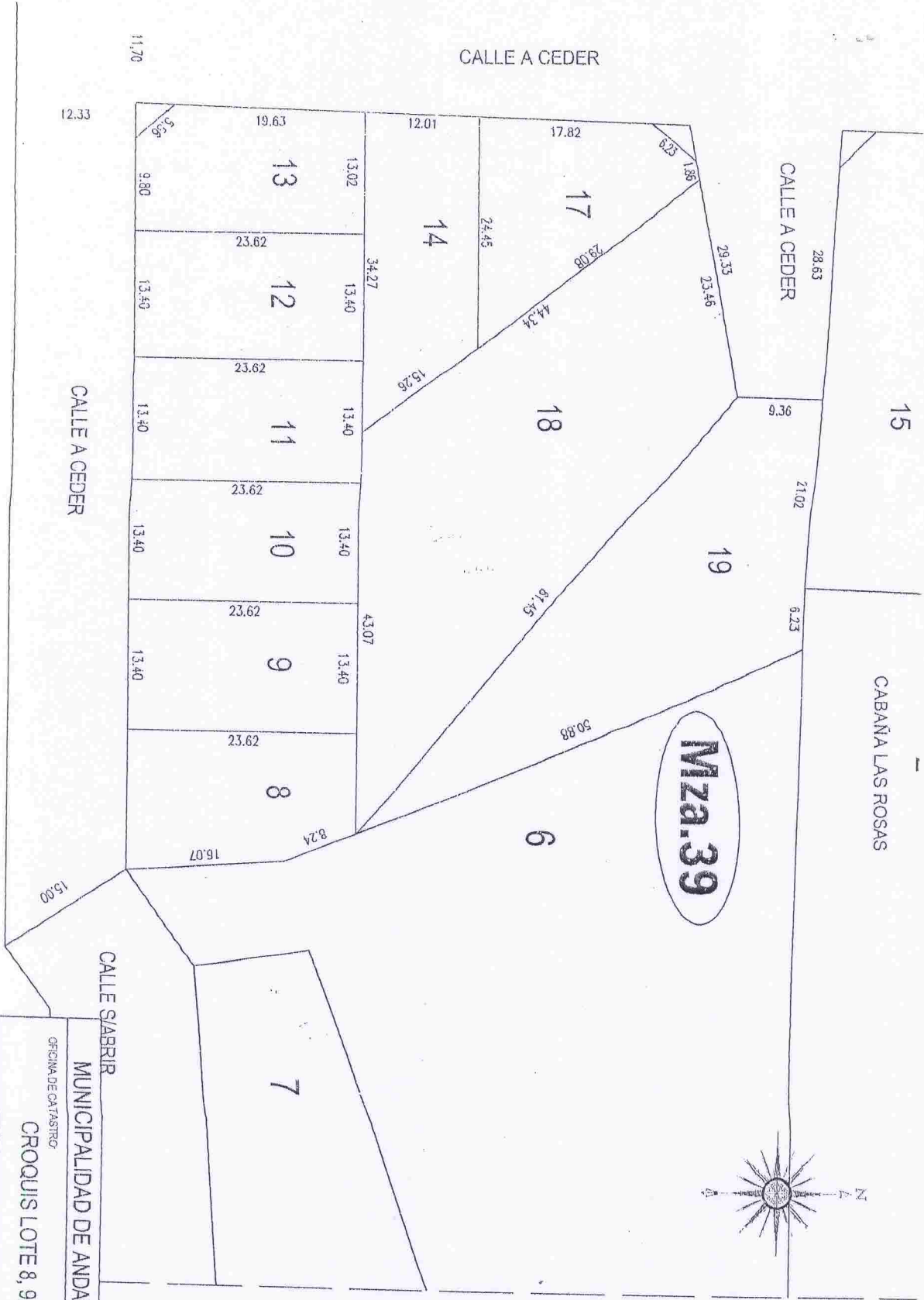



Elizabet Marlina Fernandez
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 27 de Noviembre de 2019

**- ORDENANZA N° 2718/19-
-ANEXO-**



LOTE	SUPERF	OSSEV
8	326.57	
9	316.45	
10	316.45	
11	316.45	
12	316.45	
13	308.66	
14	352.27	
17	334.29	
18	1303.59	
19	844.16	

OFICINA DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

CROQUIS LOTE 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 Y 19 DE LA MZA 39

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)

PROPIETARIO : Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura

PROVINCIA :
NEUQUEN

LOCALIDAD :
ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
14 de ABRIL 2019

ESCALA :
1:1000

REP. DE CHILE

PROVINCIA DEL NEUQUEN

NO NEURO

Asesor: Reyes Jesus Domínguez

Nel. Prof. AGN-282